



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad“

“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”



SAN LUIS, 17 de abril de 2024.

VISTO:

El EXPE: 3670/2024; y

CONSIDERANDO:

Que por DD N.º 5/2024, se aprobó el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada N.º 44/2024, con el propósito de comprar cortinas para ser utilizada en el Laboratorio de Simulación, Aula 13 del Comedor Universitario y oficinas de Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que la Comisión Evaluadora, emiten su informe al efecto de la adjudicación a fs. 76/79.

Que el monto total pre-adjudicado en la presente actuación asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100.- (\$929.800,00.-).

Que el gasto se imputará oportunamente a la partida presupuestaria correspondiente: R.1088.001.011.000.16.01.01.00.06.00.3.0.0.0000.1.21.3.4, asignada a la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que debe darse estricto cumplimiento a las disposiciones por Decreto P.E.N N.º 1023/2001, Decreto Reglamentario P.E.N N.º 1030/2016 (Art. 96) y OCS N.º 11/2018. Por ello y en uso de sus atribuciones:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado y adjudicar la presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada N.º 44/2024 a las firmas SCHVAGER JORGE ISRAEL (CUIT 20-07962572-9) el monto de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100.- (\$479.800,00.-) y C.T.A. SAS (CUIT 30-71708219-9) el monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100.- (\$450.000,00.-). Con el propósito de comprar cortinas para ser utilizada en el Laboratorio de Simulación, Aula 13 del Comedor Universitario y oficinas de Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud.



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección Contable de la FCS a emitir la contratación correspondiente, por la suma mencionada en el artículo 1.

ARTÍCULO 3º.- El gasto se imputará oportunamente a la partida presupuestaria correspondiente: R.1088.001.011.000.16.01.01.00.06.00.3.0.0.0000.1.21.3.4, asignada a la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese a los oferente a través a la Dirección Contable de la FCS, de lo dispuesto en el presente decreto.

ARTÍCULO 5º.- Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

MBS

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N.º 15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia – Secretaría Administrativa a/c de Infraestructura ROMERO VIEYRA, María Agustina.

Hoja de firmas